



**RENOVACION INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 13-047-07000076-00000-02**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
13	AGUASCALIENTES	047	07000076	00000	02

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	RED INTERGAS S. DE R.L. DE C.V.	RFC	RIN141210581
Domicilio	BLVD EUGENIO GARZA SADA #54 , EJIDO LOS POCITOS , AGUASCALIENTES MISMA	Fecha de Nacimiento / Constitución	
Entidad/C.P.	AGUASCALIENTES 20328	10 DICIEMBRE 2014	

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente	
---------------	--

Vigencia	365 Días	Fecha Emisión	06 DICIEMBRE 2022
Desde	01 ENERO 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	DOLAR AMERICANO
Hasta	01 ENERO 2024 12:00 horas de la Ciudad de México	Forma de Pago	SEMESTRAL

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado



**RENOVACION INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 13-047-07000076-00000-02**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
13-047-07000076-00000-02

ESPECIFICACIONES

Tipo de seguro: Responsabilidad civil.

Vigencia: 01 de enero de 2023 al 01 de enero de 2024

Moneda: Dólares

Jurisdicción: Mexicana.

Asegurado: RED INTERGAS, S. DE R.L. DE C.V.

Riesgo asegurado:

GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero, a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de las actividades de una estación de Gasolina y Diesel, Ubicada en: **AVENIDA EUGENIO GARZA SADA NO. 54, EX-EJIDO LOS POCITOS, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20328**

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral, sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños y no como una agravante calificada por un juzgador, con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.

Función de análisis y defensa jurídica:

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operará bajo los lineamientos que establezca en su dirección y control del siniestro.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos

Base de indemnización:

GMX Seguros indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza, según las cláusulas del presente contrato de seguro, sólo si la reclamación por esos hechos se formula al Asegurado o a GMX Seguros, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
13-047-07000076-00000-02

del año siguiente a su terminación. **Claims Made.**

Coberturas:

- RC Actividades e inmuebles, incluye entre otras:
 - -RC legal de sus empleados y trabajadores.
 - -RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo, torres-grúa y montacargas.
- RC Productos suministrados dentro de la República Mexicana.
- RC Contaminación, conforme a texto GMX Seguros.

Límite Máximo de Responsabilidad:

Expendio al público de gasolina y diésel.

\$275,000.00 usd. por evento y en el agregado anual. Incluye gastos de análisis y defensa jurídica.

Condiciones Especiales:

- Todos los términos y condiciones conforme al texto de Seguro GMX de RC para estaciones de servicio. W_ RC Gasolineras_claims_made_20.07.2016.2
- Gastos de análisis y defensa incluidos en el Límite Máximo de Responsabilidad, no se consideran adicionales.

- **Clausula de no cancelación:**

Las coberturas amparadas en esta póliza, no podrán cancelarse, rescindirse ni darse por terminadas antes de la finalización de su vigencia.

- **Cláusula de reinstalación automática**

Cláusula de reinstalación automática: en caso de siniestro, se reinstalarán automáticamente el límite máximo de responsabilidad.

- **Cláusula de Responsabilidad Civil RC Contaminación súbita e imprevista:**

Para efectos de esta póliza, se entenderá por contaminación toda alteración que, por alguna de las causas indicadas en el siguiente párrafo, sufra la composición o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de las personas.

Queda cubierta la responsabilidad civil del Asegurado por daños a las personas o a sus bienes, resultantes de contaminación causada por emisiones, emanaciones, descargas o derrames de humos, polvos, gases, vapores, ruidos, vibraciones, olores o líquidos, siempre que se produzcan en forma repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista y a condición de que el hecho contaminante se presente en forma aislada y no como consecuencia de incendio, explosión, terremoto, inundación, rayo u otros fenómenos naturales o actos de tercero; será requisito, además, que el acto generador y la contaminación se inicien y los efectos dañinos se manifiesten y se reclamen durante el periodo de cobertura esta póliza.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
13-047-07000076-00000-02

Por tanto, este seguro no cubre la responsabilidad proveniente de daños causados por contaminación gradual, paulatina o normal y tampoco la que, aunque se haya presentado de manera repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista, se prolongue por más de dos semanas.

Sin embargo, cuando la estación de gasolina cumpla con las siguientes características, la exclusión contenida en esta cláusula no tendrá efecto:

Todos los materiales utilizados en los sistemas de tuberías de productos deberán cumplir con el criterio de doble contención, utilizando tuberías de pared doble con un espacio anular continuo que permita verificar las líneas de producto en cualquier momento y poder contener posibles fugas del producto almacenado en la tubería primaria.

Los tanques de almacenamiento deben ser de doble pared con el contenedor primario de acero al carbón y el contenedor secundario de fibra de vidrio o acero al carbón recubierto con fibra de vidrio.

Asimismo, contar con un sistema para prever fugas y derrames ocasionados por fallas en el sistema de doble contención del tanque mediante una alarma automática, que de acuerdo a los procedimientos de fabricación de los proveedores, podrá alojar sensores en la parte más baja del espacio anular.

Contar con un sistema de recuperación de vapores, es de considerar que la capacidad y longitud de los accesorios estarán determinados por la empresa responsable de su instalación.

Mantenimiento anual y supervisión de pruebas para la detección de falla de los instrumentos de medición.

Con respecto a las medidas de seguridad para prevenir daños al ambiente, deberá contar con:

- Trampa de combustibles y aguas aceitosas.
- Cisterna de captación de agua pluvial.
- Receptor de vertidos aplicable al área de despacho y servicios.
- Área de depósito para los residuos sólidos con piso de concreto hidráulico, en la que se colocarán contenedores cerrados en tambos de 1.20 mts.

En dicho supuesto, la presente cobertura se extenderá para garantizar el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comprensión, descomprensión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, Capítulo III, artículo 17, incluyendo entre otros la siguiente:

- a. Atención a emergencias;
- b. Contención de contaminantes;
- c. Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d. Restauración o compensación ambiental;
- e. Caracterización de sitios contaminados, y
- f. Remediación de sitios contaminados.

Exclusiones:

Adicionalmente a las exclusiones mencionadas en el condicionado general de esta póliza, aplican las siguientes:

- RC Profesional, entendiéndose por esta exclusión toda aquella responsabilidad imputable al Asegurado resultante de una acción, error u omisión involuntaria, negligente o imperita en el ejercicio de sus servicios, que en la mayoría de las veces, refiere a errores cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen, de conformidad con la cédula, licencia o permiso de las autoridades mexicanas. Por lo que no se consideran cubiertos la(s) pérdida(s) o menoscabo(s) sufrido(s) en el patrimonio de los clientes del Asegurado.
- Guerra y terrorismo.
- Culpa grave e inexcusable de la víctima.
- RC Patronal y/o compensación laboral.
- No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y calidad convenidos.
- RC Depositario y/o bienes bajo control y/o custodia del Asegurado.
- Multas y/o sanciones.
- Calidad de los productos suministrados.
- Abuso de confianza.
- Actos Intencionales.
- Condiciones de contaminación conocidas y ausencia de información.
- Contaminación preexistente
- Daños derivados de accidentes originados por emisiones o descargas al ambiente, operaciones, almacenamientos, transportes efectuados de actividades en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.
- Daños al medio ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.
- Daños al medio ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de dichos daños.
- Caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bomba o similares.

GMX
SEGUROS

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
13-047-07000076-00000-02

- **RC Transportación de materiales y/o residuos peligrosos.**
- **Daños ocasionados por delincuencia organizada.**
- **La pérdida o daño causado por o que resulte de la confiscación, requisición, detención u ocupación legal o ilegal de la propiedad asegurada o de cualquier local, vehículo o cosas contenidas en la misma.**
- **La pérdida resultante del cese o interrupción parcial o total de las actividades, emitido por autoridades gubernamentales, con el propósito de suprimir o minimizar las consecuencias de cualquier disturbio de la paz pública existente, o con el propósito de evitar cualquier acto voluntario de huelguistas, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bomba o similares.**
- **Cualquier acto cometido en el transcurso de un disturbio de la paz pública por cualquier persona que participe junto con otras personas en dicho disturbio y que cause daños a terceras personas.**
- **Responsabilidad por "illegal tapping" o tomas de gas ilegales, así como sus afectaciones a terceras personas derivadas de esta práctica.**
- **Reclamaciones relacionadas por la falta del cierre en el suministro de combustible**
- **Pagos exgratia**
- **Pérdidas puramente financieras o pérdidas pecuniarias que no sean daños corporales o materiales o directamente resultantes de ellos.**

Deducibles:

- **Daños a terceros en su persona: Sin deducible.**
- **Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de \$500.00 USD**
- **Daños ocasionados al medio ambiente: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$3,500.00 USD**

¿CONOCES TUS DERECHOS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO?

Cuando se contrata un seguro es muy común que se desconozcan los derechos que tiene el Asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son los derechos como Asegurado, podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿CÓMO SABER CUÁLES SON TUS DERECHOS CUANDO CONTRATAS UN SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA?



Es muy fácil:

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del seguro a:

- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro.
- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro, la identificación que los acredita para ejercer su profesión.



Derechos como contratante, asegurado y/o beneficiario de un seguro.

- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual, puedes dirigirte con tu intermediario de seguros o acudir a cualquiera de nuestras oficinas, las cuales podrás ubicar en nuestro portal www.gmx.com.mx.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este periodo.

- Saber que en los seguros de daños, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad el monto de la suma asegurada contratada. Sin embargo, ésta puede ser reinstalada, previa aceptación de la compañía de seguros con el pago de la prima correspondiente.

- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago de la suma asegurada.

- Ser atendido por un ajustador designado por **GMX Seguros**, quien actuará de conformidad con los lineamientos, políticas y procedimientos que podrá consultar en nuestro portal.

- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la **Unidad de Atención Especializada (UNE)**. O bien, acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**, en cualquiera de sus delegaciones estatales.

Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje. En caso de cualquier duda contacta a tu agente de seguros o acércate a **GMX Seguros** donde podrán informarte de tus derechos como Asegurado.

CONTACTA A TU AGENTE DE SEGUROS O ACÉRCATE A GMX SEGUROS DONDE ENCONTRARÁS LA PROTECCIÓN QUE TU EMPRESA NECESITA.

Ciudad de México
Tel.: (55) 5480.4000 - 01.800.718.8946
informacion@gmx.com.mx

Atención Metropolitana
Tecoyotitla 412, Edificio Arenal.
Col. Ex-Hacienda de Guadalupe
Chimalistac. Ciudad de México. C.P. 01050
Tel.: (55) 5480.4000 - 01.800.718.8946
atencionmetropolitana@gmx.com.mx

Guadalajara
Lerdo de Tejada No. 2074.
Col. Lafayette. Guadalajara, Jal. C.P. 44150.
Tel.: (33) 3616.7609 - 01.800.508.5720
guadalajara@gmx.com.mx

Monterrey
Río Tamesis No. 1010, 2º piso.
Col. del Valle. San Pedro Garza García. N.L.
C.P. 66220.
Tel.: (81) 8356.7330 - 01.800.504.0278
monterrey@gmx.com.mx

León
Av. Guanajuato No. 602.
Col. Jardines del Moral. León, Gto.
C.P. 37160.
Tel.: (477) 718.3656 - 01.800.501.3577
leon@gmx.com.mx

Mérida
Av. Colón No. 503 H, por 62 y
Av. Reforma. Col. Centro. Mérida,
Yuc. C.P. 97000.
Tel.: (999) 920.4202 - 01.800.504.0173
merida@gmx.com.mx

Puebla
Rosendo Márquez No. 1914.
Col. Belisario Domínguez.
Puebla, Pue. C.P. 72180.
Tel.: (222) 246.7816 - 01.800.005.2020
puebla@gmx.com.mx

Tijuana
Luis Cabrera No. 2033
Fracc. Zona Urbana Río
Delegación Centro,
Tijuana, B.C. C.P. 22010.
Tel.: (664) 683-5464 - 01.800-019-9090
tijuana@gmx.com.mx

Querétaro
Avenida 5 de Febrero, No.1351.
Edificio Roble. Torre 2, oficina 401.
Zona Industrial Benito Juárez.
Querétaro, Qro. C.P. 76130.
Tel.: (442) 212.9231 - 01.800.624.0055
queretaro@gmx.com.mx

Cuernavaca
Avenida San Diego N. 326
Int. 1-B, Colonia Vista Hermosa,
Cuernavaca Morelos, C.P.62290
Tel.: (77) 7322-5061 - (77) 7322-4267
cuernavaca@gmx.com.mx

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del 6 de abril de 2015, con el número RESP-S0092-0349-2015/CONDUSEF G00719002.”

Tecoyotitla 412, Edificio GMX.
Col. Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Álvaro Obregón. CDMX, México. C.P. 01050.

www.gmx.com.mx

Una nueva herramienta para garantizar la **seguridad y autenticidad de las pólizas emitidas por la compañía.**

Presentamos un código QR que contendrá los datos encriptados del asegurado, y a su vez, te **permite validar la información registrada en GMX Seguros.**

La información que podrás revisar en el código QR es:

- Nombre del asegurado
- RFC
- Número de Póliza
- Ramo
- Forma de pago
- Prima total
- Moneda
- Agente de Seguros
- Vigencia

Instrucciones de uso

1. Usa la cámara de tu teléfono móvil si cuenta con la funcionalidad de escaneo de código QR o descarga alguna aplicación para lectura de Códigos QR.

2. Escanear el código QR por medio de la aplicación.



3. Se mostrará una liga por medio de la cual se desplegarán los datos registrados en **GMX Seguros.**

4. Para cualquier aclaración comunicarse al teléfono **5480 4100**

****IMPORTANTE****

Para tu seguridad, es importante que valides que la liga a la cual te redireccionará el código QR sea qr.gmx.com.mx



Para levantar un reporte o evento ante nuestra Cabina de Siniestros GMX, contamos con atención especializada las 24 horas de los 365 días del año, llamando a los teléfonos (55) 5584 1736 (DF y área Metropolitana) y lada 01 800 2153 455 (Resto de la República).

Si tienes dudas respecto de nuestros procedimientos y atención de siniestros, por favor contáctanos de Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 horas y Viernes de 8:30 a 15:00 horas.

**Conmutador GMX Seguros (55) 5480 4000
solicita atención con el área de Siniestros.**

**Atención electrónica: siniestros@gmx.com.mx
(Respuesta máxima al día hábil siguiente).**



¿QUÉ HACER EN CASO DE UN SINIESTRO?

"Este contrato se encuentra inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS) de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) bajo el número RECAS: G00720001."

www.gmx.com.mx

Tecoyotitla 412, Edificio GMX.
Col. Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Álvaro Obregón, México, D.F. 01050.

SINIESTROS



JUNTOS EL RIESGO ES MENOR

Tus principales derechos, en caso de Siniestro

- Contar con atención respetuosa, ágil y oportuna, las 24 horas de los 365 días del año, llamando a los teléfonos especiales de reporte en nuestra Cabina de Siniestros GMX
- Recibir el apoyo inicial por parte del personal de la Cabina de Siniestros GMX, quienes tomarán los datos del siniestro reportado, te proporcionarán número de reporte para seguimiento y canalizarán tu caso en atención directa de los analistas especializados de **GMX Seguros** y los Ajustadores correspondientes
- Ser atendido por un Ajustador Profesional de seguros (registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas), designado por **GMX Seguros**, quien actuará de conformidad con los lineamientos, políticas y procedimientos relacionados para la atención y ajuste de siniestros; esto lo podrás consultar con mayor detalle en nuestra página web **www.gmx.com.mx**
- El Ajustador te apoyará en todo momento de la reclamación; resolverá tus dudas relacionadas con el trámite del siniestro y te indicará los documentos que te serán requeridos, así como los pasos del proceso de la reclamación
- Si la reclamación fuera procedente, recibirás el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza de acuerdo a las condiciones convenidas. En los casos donde los eventos hayan ocurrido dentro del periodo de gracia y no hayas pagado la prima en este periodo, también recibirás el pago de las prestaciones convenidas, de acuerdo a la Ley
- Saber que, en los seguros de daños,



toda indemnización que **GMX Seguros** pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada. Sin embargo, esta puede ser reinstalada, previa aceptación de **GMX Seguros**, y pago de la prima correspondiente

- Cobrar a **GMX Seguros** una indemnización por mora, en caso de retraso injustificado en el pago de las prestaciones contratadas en el seguro, una vez determinada la procedencia del reclamo y firmado el convenio de pago

correspondiente, de acuerdo a la Ley sobre el Contrato de Seguro

- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante **GMX Seguros** por medio de nuestra Unidad de Atención Especializada (UNE), o bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales

Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje

Procedimiento en caso de Siniestro

- Llamar y reportar el evento ante nuestra Cabina de Siniestros GMX, con atención las 24 horas de los 365 días del año



- Cabina de Siniestros GMX tomará los datos del siniestro reportado, proporcionará número de reporte y canalizará el caso para atención directa de los analistas especializados de **GMX Seguros** y los Ajustadores correspondientes

- Un Ajustador Profesional te contactará y visitará lo antes posible. Inicialmente se identificará y acreditará su registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, posteriormente verificará los daños ocurridos, preguntará cómo sucedieron los hechos y tomará los datos que necesite, para su labor de ajuste

- El Ajustador te solicitará diversos datos de contacto (teléfonos: fijos y móvil, correo electrónico, dirección) y de la póliza (ten a la mano tu póliza o certificado de cobertura)

- También resolverá tus dudas relacionadas con el trámite del siniestro y te entregará: una solicitud formal de los documentos que serán requeridos y el presente folleto, explicando los pasos del proceso de la reclamación

- El Ajustador indicará la forma en que recibirá tus documentos y precisará, de acuerdo con el tipo y circunstancias del daño, si necesita verificar y contar con documentos originales y cuándo puede solicitar sólo fotocopias

- El Ajustador recibirá la información y documentación solicitada para analizarla y remitir su opinión técnica a **GMX Seguros**. En caso de requerir mayor información y/o documentos adicionales, los pedirá oportunamente, para continuar el trámite de la reclamación

- Al contar con las conclusiones del análisis, **GMX Seguros** las informará por escrito, a través del Ajustador asignado. Cualquier determinación respecto del siniestro, ya cuenta con el aval y respaldo de **GMX Seguros**

- En caso de la procedencia del reclamo, **GMX Seguros** indicará el monto a indemnizar y, ante la improcedencia del siniestro, precisará las causas que fundamentan la declinación; todo lo anterior, en estricto apego con las condiciones del seguro contratado

- Si la reclamación fuera procedente, una vez firmado el convenio de pago correspondiente, recibirás el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza, de acuerdo a las condiciones convenidas y en los plazos establecidos en la misma o en la Ley sobre el Contrato de Seguro